

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019.

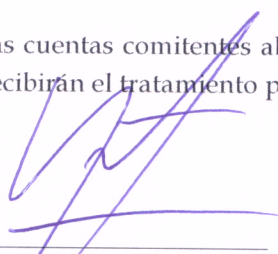
**REF: HECHO RELEVANTE.**  
**Decreto de Necesidad y Urgencia N° 49/2019**

**INTL CIBSA S.A.** (la "Sociedad") comunica al público inversor que, el Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 49/2019 (el "DNU"), ha dispuesto la postergación de las obligaciones de pago de las amortizaciones correspondientes a las Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses (LETES U\$D) individualizadas en el Anexo al DNU, las que serán abonadas en su totalidad al día 31 de agosto de 2020.

Sin perjuicio de lo indicado, se encontrarán exentos de dicha reprogramación y percibirán el pago de las respectivas amortizaciones: (i) tenedores personas humanas cuyas tenencias - directas o indirectas - en Caja de Valores S.A. constaren al 31 de julio de 2019 y a la fecha de pago originalmente dispuesta para las LETES U\$D; (ii) tenedores personas humanas a la fecha previamente indicada y que hubieran entregado dichos títulos en garantía de operaciones de mercado y los recuperen manteniendo su titularidad a la fecha de pago originalmente dispuesta, y (iii) tenedores. Administración Pública No Financiera de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con tenencia registrada al 31 de octubre de 2019 y la fecha de pago originalmente dispuesta.

Conforme lo expuesto, las cuentas comitentes abiertas en la Sociedad que se encuentren invertidas en las LETES U\$D, recibirán el tratamiento previsto por el DNU y sus excepciones.

Atentamente.



---

Por **INTL CIBSA S.A.**  
Aclaración: Juan Pablo Rechter  
Carácter: Presidente